

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00001 DE 2.004
(9 ENE 2004)

“Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita “COOTRANSMONGUISITA” para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.168355, en su condición de Representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita “COOTRANSMONGUISITA” mediante los escritos radicados bajo los números 1210 del 11 de abril de 2003 y 2493 del 15 de julio de 2003, solicitó que se le adjudique permiso a su representada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta: Cúcuta – Gramalote y viceversa; para lo cual adjuntó estudio de oferta y demanda y determinación de necesidades del servicio

Que el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, mediante Resolución número 00088 del 24 de octubre de 2003, resuelve declarar elegibles entre otras a la empresa Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote “Cootransmonguisita y adjudicarle los servicios ofertados mediante la Licitación Pública DTNS 006 – 2003, y fijarle la correspondiente capacidad transportadora, así:

a.- COOTRANSMONGUISITA:

SALIENDO DE CUCUTA:	05:30	SALIENDO DE GRAMALOTE:	05:30
	06:45		06:45
	08:00		08:30
	12:30		12.30
	17.00		17:00

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

MINIMA	MAXIMA	CLASE DE VEHÍCULO
4	5	“A”

Continuación de la Resolución número **00001** de **29 ENE 2004**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita "COOTRANSMONGUISITA", para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Que el señor JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía 88.168.355 expedida en Gramalote, Norte de Santander, mediante radicado numero 4987 del 09 de diciembre de 2003, en calidad de representante legal de la citada empresa, solicito para su representada habilitación para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con el artículo 14 del decreto 171 de 2001, y anexó los requisitos exigidos y duplicado al carbón de la consignación por pago de los derechos correspondientes.

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el estudio número 021 de diciembre de 2003, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 14 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita "COOTRANSMONGUISITA", para operar como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con las siguientes características:

Modalidad : Pasajeros

Radio de acción : Nacional

Forma de prestación del servicio : Regular

Niveles de servicio : Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

Clase de vehículos : Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

Continuación de la Resolución número **00001** de **9 ENE 2004**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita "COOTRANSMONGUISITA", para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Vigencia : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

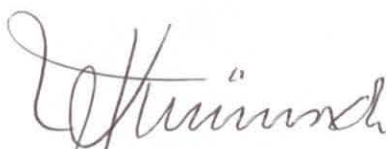
ARTICULO SEGUNDO .- La prestación del servicio público estará sujeta a la verificación por parte del Ministerio de Transporte de los servicios ofertados mediante la Licitación Pública DTNS 006 DE 2003, dentro de los noventa (90) días de que trata los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a




CARLOS ARMANDO SILVA URIBE
Profesional Universitario 3020-12
Encargado de las Funciones de
Director Territorial Norte de Santander

Marta Greco G.
Clara Isabel E.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de enero del año 2004, notifique personalmente al señor Juan Pablo Orejuela Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.168.355 expedida en Gramalote Norte de Santander, como Gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE LA MONGUISITA "COOTRANSMONGUISITA". el contenido de la Resolución 00001 del nueve de enero del año 2004, "Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa, Cooperativa de Transportadores del Municipio de Gramalote La Monguisita "Cootransmonguisita" para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


JUAN PABLO OREJUELA SANDOVAL
C.C. 88.168.355 de Gramalote


CLARA ISABEL ESCOBAR
Profesional Universitario 3020-06